



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 10 de febrero de 1997. — Número 29

Página 845

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Convocatoria de becas y ayudas a través de la Fundación Valdecilla ..... 846
- 2.3 Consejería de Presidencia. — Concurso oposición para cubrir el puesto de trabajo número 3.709 ..... 847

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento. — Citaciones para entrega de documentación ..... 850
- Tribunal de Cuentas. — Expediente número B-116/96 ..... 853

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Colindres. — Bases para proveer una plaza de guardia ..... 854
- Santa Cruz de Bezana. — Listas de admitidos y excluidos para cubrir tres plazas de agentes de policía y dos de auxiliar administrativo ..... 856

#### 3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana, Laredo y Valdeprado del Río. — Aprobación de padrones y de ordenanza ..... 857
- Santander. — Notificaciones de embargos a deudores ..... 858

#### 4. Otros anuncios

- Ribamontán al Monte. — Aprobaciones iniciales de estudio de detalle y de nuevo plan parcial (SAU-2) . 871
- Argoños. — Aprobación inicial de proyectos de urbanización ..... 872
- Reocín. — Convenio entre la Administración General y este Ayuntamiento ..... 872

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 491/95 . 873

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 172/94 . 874
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Bilbao. — Expediente número 17/82 ..... 874
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 298/96 . 874
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 65/96 .... 875
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 393/94 y 420/96 ..... 875
- Juzgado de lo Social Número Cinco de Vizcaya. — Expediente número 290/94 ..... 876

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección Regional de Sanidad y Consumo

#### *Convocatoria de becas y ayudas a la investigación biosanitaria y a la formación de personal de la Fundación Pública «Marqués de Valdecilla», para el año 1997*

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su decidido impulso y potenciación de la investigación biosanitaria y de la formación de personal sanitario, como elemento necesario y enriquecedor de la sociedad en la que se promueve, convoca para el año 1997, a través de la Fundación Pública "Marqués de Valdecilla", becas y ayudas, cuyas bases se especifican a continuación y que abarcan los siguientes campos:

- becas de investigación post-doctorales.
- becas de investigación pre-doctorales.
- ayudas a programas de investigación.
- becas para estancias de corta duración y asistencia a cursos y congresos.

#### CONVOCATORIA BECAS.

#### POST-DOCTORALES

#### FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

Se convocan becas de la Fundación "Marqués de Valdecilla", para Titulares Universitarios Superiores que estén en posesión del título de Doctor con el fin de desarrollar actividad investigadora dentro de un grupo de trabajo en cualquiera de los centros y organismos de Cantabria.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1- La dotación económica de cada beca será determinada por el Consejo de la Fundación con un límite superior de 1.800.000 ₧ anuales, repartidos en 12 mensualidades.
- 2- Las becas tendrán una duración de 9 meses, prorrogables por un año, previo informe favorable del Consejo de esta Fundación, sobre la memoria que el becario presentará un mes antes de la finalización del año. Para renovar la beca por el segundo año, será preciso solicitud expresa del interesado e informe confidencial del rendimiento del becario por parte del responsable del grupo de investigación al finalizar el primer año.
- 3- Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y presentadas antes del 28 de Febrero de 1.997, en las oficinas de la Fundación, Avda. Valdecilla, s/n. Santander, adjuntándose el proyecto de investigación para la integración en el cual se solicita la beca, curriculum vitae del solicitante acompañado de calificación académica personal, calificación de la Tesis Doctoral, publicaciones del grupo en el que se quiere integrar y el visto bueno del responsable del grupo de investigación.
- 4- Los campos de investigación serán todos aquellos relacionados con la Salud.
- 5- El fallo de la convocatoria será inapelable y se comunicará a todos los participantes antes del 18 de Marzo de 1.997. Podrá declararse desierto si el Consejo de Gobierno de esta Fundación así lo acuerda.
- 6- Los resultados de la investigación podrán ser publicados por esta Fundación. Todas las publicaciones y comunicaciones derivadas del proyecto deberán incluir una nota especificando la ayuda de esta Fundación. Si de esta ayuda se derivara alguna patente o beneficio económico, serán compartidos con esta Fundación, en base a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 7- La condición de becario es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración.
- 8- La presentación de una solicitud de beca, supone la aceptación de estas bases.
- 9.- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.6.4117.781.0 de los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla" para 1.997.

#### CONVOCATORIA BECAS

#### PRE-DOCTORALES

#### FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

Se convocan becas de la Fundación "Marqués de Valdecilla", para Titulares Universitarios Superiores admitidos en los Programas de Doctorado de la Universidad de Cantabria con el fin de desarrollar actividad investigadora dentro de un grupo de trabajo en cualquiera de los centros y organismos de Cantabria.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1- La dotación económica de cada beca será determinada por el Consejo de la Fundación, con un límite de 1.680.000 ₧ anuales, repartidas en 12 mensualidades.
- 2- Las becas tendrán una duración de 9 meses, prorrogables por un año, previo informe favorable del Consejo de esta Fundación, sobre la memoria que el becario presentará antes de la finalización del año. Para renovar la beca por el segundo año, será preciso solicitud expresa del interesado e informe confidencial del rendimiento del becario por parte del responsable del grupo de investigación al finalizar el primer año.
- 3- Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y presentadas antes del 28 de Febrero de 1.997, en la oficinas de esta Fundación, Avda. de Valdecilla s/n. Santander, adjuntándose el proyecto de investigación para la integración en el cual se solicita la beca, curriculum vitae del solicitante acompañado de calificación académica personal, publicaciones del grupo en el que se quiere integrar y el visto bueno del responsable del grupo de investigación.
- 4- Los campos de investigación serán todos aquellos relacionados con la Salud.
- 5- El fallo de la convocatoria será inapelable y se comunicará a todos los participantes antes del 18 de Marzo de 1.997. Podrá declararse desierto si el Consejo de Gobierno de esta Fundación así lo acuerda.
- 6- Los resultados de la investigación podrán ser publicados por esta Fundación. Todas las publicaciones y comunicaciones derivadas del proyecto deberán incluir una nota especificando la ayuda de esta Fundación. Si de esta ayuda se derivara alguna patente o beneficio económico, serán compartidos con esta Fundación, en base a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 7- La condición de becario es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración.
- 8- La presentación de una solicitud de beca, supone la aceptación de estas bases.
- 9.- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.6.4117.781.0 de los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla" para 1.997.

#### CONVOCATORIA AYUDAS

#### A PROGRAMA DE INVESTIGACION

#### FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

Se convocan ayudas para proyectos de investigación, de la Fundación "Marqués de Valdecilla", para aquellos grupos que estén desarrollando su actividad investigadora en cualquiera de los centros y organismos sanitarios de Cantabria.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1- Podrán solicitar estas ayudas todos los investigadores, Titulares Universitarios Superiores y Medios, que desarrollen su actividad en cualquiera de los centros y organismos sanitarios de Cantabria.
- 2- Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente la ayuda solicitada. Podrán concederse por el periodo de tiempo que se especifique en la solicitud o por el que estime el Consejo de Gobierno de esta Fundación previo informe favorable del Comité de Valoración.
- 3- Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y presentadas antes del 28 de Febrero de 1.997, en las oficinas de esta Fundación, Avda. de Valdecilla, s/n. Santander, adjuntándose el proyecto de investigación y curriculum vitae del solicitante.
- 4- El fallo de la convocatoria será inapelable y se comunicará a todos los solicitantes antes del 18 de Marzo de 1.997. Podrá declararse desierto si el Consejo de Gobierno de esta Fundación, así lo acuerda.
- 5- Los campos de investigación serán todos aquellos relacionados con la Salud.
- 6- La solicitud de ayuda constará de una memoria del Proyecto de Investigación, conteniendo los siguientes apartados:
  - . Resumen estructurado en español y en inglés.
  - . Antecedentes y estado actual del tema.
  - . Bibliografía.
  - . Objetivos.
  - . Aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles.
  - . Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
  - . Experiencia del personal Investigador sobre el tema.
  - . Recursos disponibles para la realización del Proyecto.
  - . Recursos necesarios no disponibles.
  - . Relación de publicaciones realizadas en los últimos cinco años por el investigador principal.
  - . Curriculum Vitae de los investigadores solicitantes.
- . Tipo de ayuda: Para gastos de material fungible e inventariable de cuantía inferior a dos millones.
- 7- Su concesión se limitará a un proyecto por investigador principal.
- 8- No podrán repetirse los mismos investigadores en más de dos proyectos.
- 9.- Se aportará declaración sobre si existen otras financiaciones para el proyecto presentado, cuánto y en qué conceptos.
- 10- El trabajo debe desarrollarse en Cantabria.
- 11- Deberá presentar informe definitivo sobre el proyecto a los 6 meses de finalizado el periodo.
- 12- Los resultados de la investigación podrán ser publicados por esta Fundación. Todas las publicaciones y comunicaciones derivadas

del proyecto, deberán incluir una nota especificando la ayuda de esta Fundación. Si de esta ayuda se derivara alguna patente o beneficio económico, serán compartidos con esta Fundación, en base a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

13- La presentación de una solicitud de ayuda, supone la aceptación de estas bases.

14- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.6.4117.781.0 de los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla" para 1.997.

#### CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE

#### CORTA DURACION Y ASISTENCIA A CURSOS Y CONGRESOS

#### FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

Se convocan Becas para la formación, de personal sanitario de Cantabria en las modalidades de:

- Estancias de corta duración en Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- Asistencia a Cursos y Congresos.

La asignación máxima de esta Beca será de 250.000P y cubrirá gastos de viaje, matriculación, etc. debidamente justificados.

Documentación necesaria:

- Presupuesto de gastos.
- Breve Memoria de las actividades a realizar.
- Curriculum Vitae resumido.
- Para la estancias de corta duración, la aceptación del Centro o servicio donde va a desarrollar la ampliación de estudios.
- En caso de asistencia a Cursos o Congresos será necesario Certificado de asistencia y participación.
- Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Consejo de la Fundación "Marqués de Valdecilla", Avda. Valdecilla s/n. Santander, quedando abierto el plazo de presentación durante todo el año 1997.
- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.6.4117.781.0 de los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla" para 1.997.

97/23361

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de enero de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición y de forma interina el puesto de trabajo número 3709, denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos».*

En vista de la convocatoria del puesto, abierta a otras Administraciones Públicas, y declarada desierta, así como de la inaplazable necesidad de la provisión de un puesto de Jefe de la Oficina de Asuntos Europeos existente en la Consejería de Presidencia, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios y atender adecuadamente un área de tanta importancia, que el Gobierno ha decidido potenciar; a propuesta de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública; esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino del puesto de trabajo número 3709 de las relaciones de puestos de trabajo, en tanto sea provista de forma legal por funcionarios de carrera. Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

Jefe de la Oficina de Asuntos Europeos. Grupo A. Nivel 28. Formación específica: Francés, Inglés, experiencia en Organismos Europeos, Régimen de dedicación III.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. Tener nacionalidad española.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- 2.3. Estar en posesión del título de licenciado o doctor.
- 2.4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho Cuerpo.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.6. Experiencia acreditada en relaciones con Organismos Públicos de la Unión Europea.
- 2.7. Idioma Inglés y Francés.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4. de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad, así como un "curriculum vitae" (Anexo I-B) en el que relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional certificada. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c n° 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la calle Hernán Cortés, 61 de

Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos/Jefe de la Oficina de Asuntos Europeos". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañarse a la solicitud.

3.4. Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5. El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes, de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4 - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Sainz, nº 4).

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2. Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

5.5. El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal.

5.6. El Tribunal no podrá declarar aprobado más que a un aspirante, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho, el correspondiente acto.

5.7. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Presidencia, o persona en quién delegue.

Vocales: Dos representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y dos representantes de las organizaciones sindicales designados por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal podrá designar expertos, como asesores.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición consta de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### a) PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del temario que figura como anexo II, pudiéndose consultar textos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

##### b) SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en exponer por escrito, durante un máximo de tres horas, dos temas, a elegir entre tres extraídos al azar, de los comprendidos en el temario del anexo II de esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar textos o apuntes. Durante la exposición

podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

El Tribunal valorará fundamentalmente la precisión y rigor en la exposición, así como la claridad de ideas.

c) TERCER EJERCICIO.

Consistirá en la traducción del idioma inglés y francés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante una hora. Y mantener una conversación en el mismo idioma, con el Tribunal.

6.3. La fase de concurso, valorará los conocimientos y experiencia profesional alegados por los opositores, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por estar en posesión de títulos o haber realizado cursos (mínimo de un curso académico) relacionados con la materia, hasta 1 punto por cada uno. Máximo, 4 puntos.
- b) Por experiencia práctica demostrable en la gestión de asuntos relacionados con la Unión Europea. Máximo 4 puntos.
- c) Méritos académicos:
  - Licenciatura: por cada sobresaliente, 0,10.
  - Examen de licenciatura:
    - Aprobado ..... 0,20
    - Notable ..... 0,30
    - Sobresaliente..0,50
  - Doctorado:
    - Título de doctor ..... 0,50
    - Tesis doctoral, con sobresaliente o cum laude .....1,00

6.4. Todos los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El opositor que no alcance dicha puntuación en algún ejercicio quedará definitivamente eliminado.

6.5. Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la terminación de un ejercicio, hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y quince días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria el nombre del seleccionado y calificación obtenida a la vez que elevará al Consejero de Presidencia la designación del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2. El aspirante propuesto presentará en la Dirección Regional de Función Pública, en el momento que sea requerido, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida que hizo constar en la solicitud.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

7.3. El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos los derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido, procediéndose seguidamente por el Tribunal a la selección y propuesta de nombramiento del siguiente candidato en orden de puntuación, que hubiera superado todos los ejercicios, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran serle exigidas.

8.- TOMA DE POSESION.

8.1. Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B.O.C. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del proceso de selección el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

La duración del nombramiento como interino se extenderá hasta que la plaza sea provista de forma legal por funcionario de carrera.

9.- IMPUGNACION DE LA COVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO.

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio.

Santander, 31 de enero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.  
97/22842

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.

CONVOCATORIA

|   |   |                 |                  |
|---|---|-----------------|------------------|
| 1. PUESTO DE TRABAJO<br>JEEC DE LA OFICINA ASUNTOS EUROPEOS | 2. CENTRO DIRECTIVO<br>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA          | 3. FECHA B.O.C. | REGISTRO ENTRADA |
| 4. MINUSVALIA<br>SI<br>NO                                   | 5. EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION QUE SE SOLICITA Y MOTIVO |                 |                  |

DATOS PERSONALES

|                  |                    |                                       |                  |
|------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------|
| 6. D.N.I.        | 7. PRIMER APELLIDO | 8. SEGUNDO APELLIDO                   | 9. NOMBRE        |
| 10. F.NACIMIENTO | 11. NACIONALIDAD   | 12. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NUMERO |                  |
| 13. LOCALIDAD    | 14. PROVINCIA      | 15. CODIGO POSTAL                     | 16. TFNO/PREFIJO |

TITULOS ACADEMICOS

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | CENTRO DE EXPEDICION |
| OTROS TITULOS OFICIALES    | CENTRO DE EXPEDICION |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997 (Firma)

La presente instancia deberá presentarse acompañada del original del recibo acreditativo de haber verificado el ingreso de los derechos de examen en la c/c indicada en la convocatoria, así como del resto de la documentación exigida en la misma.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

###### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Samuel Suárez Llana.

Domicilio: Alfonso Camín, 13-15, 4.º B, 33600 Mieres (Asturias).

Expediente: S-5.251-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14815

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

###### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Fernando Herrera Pérez.

Domicilio: Mutiloa, 2-B, 20600 Eibar (Guipúzcoa).

Expediente: S-5.297-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14825

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

###### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Manuela Colmenero Beltrán.

Domicilio: General Varela, 14, 23640 Torredelcampo (Jaén).

Expediente: S-6.030-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15003

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

###### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Francisco Otaola, S. A.».

Domicilio: San Lorenzo, 40, 01479 Luyando (Álava).

Expediente: S-6.181-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15034

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

###### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Nailmen, S. L.».

Domicilio: Travesía San Fernando, 13, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Expediente: S-6.246-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15057

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Enrique Fernández Jiménez.

Domicilio: Marqués de Santillana, 16, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Expediente: S-5.168-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14793

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Tradoar, S. L.».

Domicilio: Marruecos, 12, 14004 Córdoba.

Expediente: S-6.272-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15048

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Nailmen, S. L.».

Domicilio: Travesía San Fernando, 13, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Expediente: S-6.245-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15055

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Silotrans, S. A.».

Domicilio: Castilla, 19, 39009 Santander.

Expediente: S-6.210-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14840

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Pulican, S. L.».

Domicilio: Subida Virgen del Faro, 159, Cueto.

Expediente: S-6.214-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14839

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Martín, S. A.».

Domicilio: Nicolás Salmerón, 6, 39009 Santander.

Expediente: S-6.238-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14830

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Canteras y Construcciones de Vizcaya».

Domicilio: B. Ibáñez, 48891 Carranza (Vizcaya).

Expediente: S-6.233-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14834

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Jualfer, S. A.».

Domicilio: Arteaga, 16-6, 48016 Derio (Vizcaya).

Expediente: S-6.194-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14843

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Jualfer, S. A.».

Domicilio: Arteaga, 16-6, 48016 Derio (Vizcaya).

Expediente: S-6.195-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14842

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Asfálticos del Norte, S. A.».

Domicilio: Polígono de Raos, 11, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-6.200-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14994

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis Ruiz de Viñaspre.

Domicilio: Puente Colgante, 44, 47006 Valladolid.

Expediente: S-6.261-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15051

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis Gerardo Vega Castro.

Domicilio: Kasune, 27-2, 48990 Lagorta (Vizcaya).

Expediente: S-5.390-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15001

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Asfálticos del Norte, S. A.».

Domicilio: Polígono de Raos, 11, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-6.199-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14997

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Moisés Salmón Liaño.

Domicilio: Barrio La Calva, 21, 39600 Revilla.

Expediente: S-5.092-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15025

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Departamento Segundo

#### EDICTO

##### *Expediente número B-116/96*

El director técnico del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-116/96, del ramo de Correos, Cantabria,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, consejero de Cuentas. Madrid, 11 de diciembre de 1996.

Dada cuenta, por recibido escrito del abogado del Estado de fecha 19 de noviembre de 1996, por el que se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Víctor Martín González, únase a los autos de su razón y, en su virtud, se tiene por admitida a trámite la demanda que se formula, que se sus-

tanciará según las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance que se determine; y visto el artículo 73.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, trasládese copia de la demanda presentada al demandado, con emplazamiento del mismo, a fin de que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución conteste a la demanda formulada, con la advertencia de que los autos se encuentran en la Secretaría del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal a su disposición, en cuanto a lo solicitado mediante otrosí en el escrito de demanda en su momento se acordará; y visto el artículo 62.3 de la citada Ley y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, óigase, por plazo común de cinco días, a las partes en orden a la cuantía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al abogado del Estado y a don Víctor Martín González, por encontrarse en ignorado paradero mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor consejero de Cuentas, anotado de que doy fe.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Víctor Martín González, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1996.—El director técnico, J. Medina. Firmado y rubricado.

97/6899

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

##### *Bases para la provisión en propiedad de una plaza de guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento*

**PRIMERA.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre clasificada en el subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.** Las pruebas selectivas a celebrar para cubrir en propiedad plazas de Guardias de la Policía Local se desarrollarán con arreglo a lo determinado en el Real Decreto 2.224/85, de 20 y demás normativas de pertinente aplicación.

**TERCERA.** El número de plazas a cubrir, mediante el procedimiento de oposición libre se fija en una.

##### **CUARTA. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes para ser admitidos, deberán reunir las siguientes condiciones:

- A. Ser Español.
- B. Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 30 años. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- C. Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

D. Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo el la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

E. Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2. Este último para aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad necesaria para la obtención del mismo. Los restantes aspirantes quedarán obligados a sacarlos cuando tengan la edad suficiente para ello.

F. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, observar y haber observado buena conducta.

G. No hallarse en incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

H. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

I. No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

**QUINTA. Presentación de instancias.** En las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento y serán presentadas en el Registro General en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente día en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 5.000 pts. deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**SEXTA. Tribunal Calificador.** El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente.** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario.** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales.** Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

-El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

-Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. - Un Concejal delegado de personal designado por la Corporación.

-Un Concejal de cada grupo Político con representación Municipal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria.

El tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo previsto en estas bases.

**SEPTIMA. Admisión de aspirantes.** Expirado el plazo de instancias la autoridad convocante o aquella en que hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en mencionado boletín el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**NOVENA.- Ejercicios de la Oposición.-** Los ejercicios de la oposición constarán de las siguientes partes: Ejercicios Físicos, Prueba Cultural, Estudio Psicológico, Entrevista Personal y Certificado de Aptitud; todas eliminatorias, en la siguiente forma:

**1º Ejercicio: Pruebas Físicas**

Consistirán en:

- a) Flexiones en barra fija
- b) Flexiones en el suelo
- c) Salto de longitud a pies juntos
- d) Salto de altura a pies juntos
- e) Carrera de 60 metros.
- f) Carrera de 1.000 metros.
- g) Natación

Según baremo que se acompaña (anexo 1y2) diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como Anexo 3 .

**2º Prueba Cultural. Consistirá en:**

a) Contestar por escrito a las preguntas que el Tribunal formule sobre temas de matemáticas, geografía, historia etc.... a nivel de graduado Escolar, en el plazo máximo de 1 hora. Este ejercicio, si el tribunal lo consider oportuno, podrá hacerse en forma de test.

b) Pruebas de conocimientos específicos:

- Contestar por escrito en el plazo de MEDIA HORA como máximo un tema extraído al azar entre los que figuran en el anexo 4

- Contestar por escrito en el plazo máximo de 45 minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo 5

- Contestar por escrito en el plazo máximo de 45 minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo 6

- Contestar por escrito en el plazo máximo de 45 minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo 7

**3º.- Estudio Psicológico.- Test.-** los candidatos preseleccionados se someterán a este estudio.

**4º.- Entrevista personal.-** Los opositores deberán dialogar con el tribunal sobre las funciones a desarrollar y aquellas otras que el mismo considere.

**DECIMA.- Calificación de los ejercicios.-** El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**UNDECIMA.- Méritos adicionales.-** En el momento de presentar la instancia los opositores, con objeto de mejorar su puntuación, deberán hacer constar en la misma:

Si han pertenecido al Cuerpo Superior de Policía, a la Policía Nacional, a la Guardia Civil, a la Policía Municipal, a Guardas jurados, a Oficiales de Prisiones, o a Servicios de Seguridad reconocidos a nivel nacional; si están en posesión del permiso de conducir de las clases C-1, C-2 o D; si se domina alguna lengua moderna (hablada y escrita)

Cursos de socorrismo, debidamente acreditados; si poseen carnet de submarinista y si están en posesión de otras titulaciones superiores.

Esta puntuación queda supeditada a la información personal que en cada caso pueda solicitar el tribunal.

**DUODECIMA.- Relación de aprobados.-** A los aspirantes que hubiesen superado todos los ejercicios se les sumarán las clasificaciones obtenidas en cada uno de ellos, formulándose por el tribunal la lista de aprobados cuyo orden estará determinado por la mayor puntuación obtenida. Dicha relación de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, aunque el tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación copia del acta de su última reunión en la que se garantizarán por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

**DECIMOTERCERA.- Certificado de aptitud.-** Expedido por el Servicio Médico Municipal, sin cuyo requisito no se podrá proceder a su nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Presentación de documentos.-** Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación o notificación de las listas aprobadas, los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Título o fotocopia compulsada de graduado Escolar o equivalente
- 3.- Carnet de conducir de las clases A-2, B-1, B-2 (este último en los casos especificados en el apartado E de la base cuarta)
- 4.- Certificado de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- 5.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de determinación de las pruebas selectivas.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 7.- Declaración jurada de no haber sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Pública Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

**DECIMOQUINTA.- Nombramiento de funcionario en prácticas.-** Una vez acreditadas todas las condiciones exigidas, se procederá al nombramiento del policía en prácticas, debiendo el opositor tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

El opositor nombrado para desempeñar la plaza de Policía en Prácticas lo hará durante un tiempo máximo de seis meses, no confirmándose en el cargo si no hubiese prestado los servicios del cargo a satisfacción de la Corporación.

En caso de anulación del nombramiento del funcionario en prácticas, el aspirante perderá todo el derecho que hubiese adquirido, quedando automáticamente excluido de la convocatoria.

**DECIMOSEXTA.- Nombramiento definitivo.-** Terminado el periodo de prácticas, el aspirante que hubiese sido declarado APTO, será nombrado definitivamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

**DECIMOSEPTIMA.- Riesgos y accidentes.-** Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

**DECIMOCTAVA.- Ley Reguladora de las Pruebas.-** El solo hecho de presentar las instancias solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**ANEXO 1: de la relación Peso-Altura.**

| H O M B R E |        | M U J E R |        |
|-------------|--------|-----------|--------|
| TALLA       | MAXIMO | TALLA     | MAXIMO |
| cm          | Kg     | cm        | Kg     |
| 170         | 75,5   | 165       | 68     |
| 171         | 76     | 166       | 68,5   |
| 172         | 76,5   | 167       | 69,5   |
| 173         | 77,5   | 168       | 70     |
| 174         | 78     | 169       | 71     |
| 175         | 79     | 170       | 71,5   |
| 176         | 79,5   | 171       | 72,5   |
| 177         | 80,5   | 172       | 73     |
| 178         | 81,5   | 173       | 74     |
| 179         | 82,5   | 174       | 75     |
| 180         | 83     | 175       | 76     |
| 181         | 84     | 176       | 77     |
| 182         | 85     | 177       | 77,5   |
| 183         | 86     | 178       | 78,5   |
| 184         | 86,5   | 179       | 79,5   |
| 185         | 87,5   | 180       | 80,5   |
| 186         | 88,5   | 181       | 81,5   |
| 187         | 89,5   | 182       | 82,5   |
| 188         | 90     |           |        |
| 189         | 91     |           |        |
| 190         | 92     |           |        |
| 191         | 93     |           |        |
| 192         | 94     |           |        |

**ANEXO 2: Baremo de Valoración de las pruebas físicas.**

| H O M B R E |          |       |        |          |       |       |          |
|-------------|----------|-------|--------|----------|-------|-------|----------|
| Puntos      | 1.000 m. | 60 m. | Altura | Longitud | Suelo | Barra | NATACION |
|             |          |       |        |          |       |       | 50 mts.  |
| 10          | 3,00"    | 7"4   | 75     | 2,50     | 30    | 11    | 1,00     |
| 9           | 3,10"    | 8"0   | 70     | 2,40     | 28    | 10    | 1,05     |
| 8           | 3,20"    | 8"2   | 65     | 2,30     | 26    | 9     | 1,10     |
| 7           | 3,30"    | 8"4   | 60     | 2,20     | 24    | 8     | 1,15     |
| 6           | 3,40"    | 8"6   | 55     | 2,15     | 22    | 7     | 1,20     |
| 5           | 3,50"    | 8"8   | 50     | 2,10     | 20    | 6     | 1,25     |
| 4           | 3,55"    | 9"0   | 45     | 2,05     | 18    | 5     | 1,30     |
| 3           | 4,00"    | 9"2   | 40     | 2,00     | 16    | 4     | 1,35     |
| 2           | 4,10"    | 9"4   | 35     | 1,95     | 14    | 3     | 1,40     |
| 1           | 4,20"    | 9"6   | 30     | 1,90     | 12    | 2     | 1,45     |
| 0           | + 4,20"  | + 9"6 | - 30   | 1,90     | - 10  | - 2   | 1,50     |

**MUJERES**

| Puntos | 1.000 m. | 60 m.  | Altura | Longitud | Suelo | Barra | NATACION |
|--------|----------|--------|--------|----------|-------|-------|----------|
|        |          |        |        |          |       |       | 50 mts.  |
| 10     | 3,26"    | 8"0    | 60     | 2,30     | 18    | 10    | 1,25     |
| 9      | 3,20"    | 8"2    | 55     | 2,20     | 17    | 9     | 1,30     |
| 8      | 3,40"    | 8"4    | 50     | 2,15     | 16    | 8     | 1,35     |
| 7      | 3,50"    | 8"6    | 45     | 2,10     | 15    | 7     | 1,40     |
| 6      | 4,00"    | 8"8    | 40     | 2,05     | 14    | 6     | 1,45     |
| 5      | 4,10"    | 9"0    | 35     | 2,00     | 13    | 5     | 1,50     |
| 4      | 4,20"    | 9"2    | 30     | 1,95     | 12    | 4     | 1,55     |
| 3      | 4,30"    | 9"4    | 25     | 1,90     | 11    | 3     | 1,60     |
| 2      | 4,40"    | 9"6    | 20     | 1,85     | 10    | 2     | 1,65     |
| 1      | 4,50"    | 10"0   | 15     | 1,80     | 9     | 1     | 1,70     |
| 0      | + 4,50"  | + 10"0 | 15     | - 1,80   | - 8   | 1     | 1,75     |

**ANEXO 3 : Pruebas Físicas**

**PRIMER EJERCICIO**

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

**Ejercicio A. - Suspendido en Barra, flexión y extensión de brazos:** La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

**Ejercicio B. - Extensión de brazos desde tendido prono:** Desde la posición de tendido prono, las palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se harán una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como mínimo, del suelo, pudiendo llegar a tocar este sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada sin detenciones. De producirse el apoyo, sólo contarán como válidas las flexiones realizadas hasta la inmediata anterior a la que el apoyo haya tenido lugar.

**Ejercicio C. - Salto de longitud sin carrera previa:** Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos estos sobre dicha plataforma con un a separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deberán separarse del suelo ninguno de los pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despeque a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio D. - Salto de altura con escala graduada:** Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcado con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de "un pie" a la del "salto" será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio E. - Carrera de velocidad de 60 metros lisos:** La salida se efectuará en pie a las voces de "asus puestos", "listos" y "ya" o toques de silbato.

**Ejercicio F. - Carrera de 1.000 metros lisos:** La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

- Los Ejercicios percibidos se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en el anexo

- La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (10 puntos).
- Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior de la escala.

**Ejercicio G. - Natación carrera de 50 metros:** la salida se efectuará como la descrita en los ejercicios anteriores E y F.

**ANEXO 4**

- Conocimientos amplios de geografía regional
- Conocimientos del Callejero

**ANEXO 5**

- Constitución Española de 1.978.-Título Preliminar.-La Corona.-De los Derechos y Deberes Fundamentales.-Derechos y Libertades Públicas.-Derechos y Deberes de los ciudadanos.-Garantía de las Libertades y Derechos.-Suspensión de los mismos.
- Politica social y económica.-Reforma constitucional
- El Gobierno y la Administración.-El Poder Judicial.-El Tribunal Constitucional.-Las Cortes Generales.-Elaboración de las Leyes.
- Organización territorial del Estado.-Los Estatutos de Autonomía.
- Estatuto de Autonomía de Cantabria.-Antecedentes.-Diputación Regional de Cantabria.-De las competencias de Cantabria.
- Del régimen jurídico de Cantabria.-De la Administración de Justicia.-De la Economía y Hacienda.-De la reforma del Estatuto.

**ANEXO 6**

- La legislación del Régimen Local.-Organización y competencias.-Textos legales actualmente vigentes.
- Ordenanzas.-Reglamentos.-Bandos.-Edictos y Decretos en las Entidades locales.-Procedimiento de concesión de licencias.-Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas.-Reglamentos y demás.
- Reglamento General del Cuerpo de la Policía Municipal.-Redacción de informes y partes de denuncias relativo al cumplimiento de sus funciones.-

- Policía Municipal.-Organización.-Funciones Institucionales.-Etica Policial.-Codigos deontologicos.-
- Del Código de la Circulación.-Plazas de matrícula.-Sus características.-Contraseñas nacionales y provinciales.-Permisos y placas de circulación especial.-Categorías de automóviles.-
- Vehículos pesados.-Concepto.-Tara y peso máximo autorizado.-Limitaciones de peso y dimensiones.-Limitaciones relativas a la carga.-Carga y descarga de mercancías.-
- Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.-Transporte de materiales inflamables.-Reparto de butano, propano y otros gases licuados derivados del petróleo.
- Señales de circulación.-Orden de preeminencia.-Señales verticales.-Semáforos.-
- Marcas visuales.-Señales de los agentes de circulación.-Señales de balizamiento.-
- Documentación de las distintas clases de vehículos.-Permisos válidos para conducir en España.-Clases y características.-Plazo de validez.-Retirada o suspensión.-Documentos que debe llevar consigo el conductor.-

**ANEXO 7**

- Delito y Falta.-Punibilidad, eximentes, atenuantes, agravantes.-Responsabilidad subsidiaria.-Clases de penas.-
- Delitos contra la seguridad del tráfico.-Contra la salud pública y el medio ambiente.-Contra la seguridad del trabajo.-Faltas contra el orden público.-Faltas contra los intereses generales y régimen de prohibiciones.-Disposiciones comunes de las faltas.
- Criminología.-Concepto.-Objeto.-
- Delitos cometidos por los particulares o los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.
- De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.-
- La Policía Judicial.-
- De la detención.-Concepto.-Penas.-Del derecho de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos.-Del uso de la fuerza.-Supuestos especiales de detención.-Inviolabilidad.-Inmunidad.
- Cómo tratar al drogadicto.-

Colindres, 13 de enero de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.—El secretario, José Colás Jiménez.  
97/11231

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**  
**EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de Policía Local de este Ayuntamiento, la lista completa provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según Resolución de la Alcaldía del día de hoy, es la siguiente:

**ADMITIDOS**

- Acebal López, David.
- Alcalá González, Oscar.
- Aldaco Torre, Alfredo.
- Alonso Sebrango, Iñigo.
- Amavisca Iglesias, David.
- Beirán Losada, Oscar.
- Belarra Pascual, Manuel.
- Bohedo Revilla, Pedro.
- Calderón Nicolau, Juan Miguel.
- Carpintero Secadas, José Ramón.
- Cayón Vega, Alberto.
- Díez Gil, Francisco Javier.
- Diz González, Juan Jesús.
- Fernández Fernández, Jesús Eduardo.
- Fernández Ibañez, José Antonio.
- Fernández Ortiz, José Antonio.
- García Díaz, Ricardo
- García González, José Enrique.
- Gómez Torre, Jesús Alfredo.
- González Zabala, Francisco.
- Grande Arroyo, Narciso.
- Gutiérrez González, José Antonio.
- Llano Pérez, Manuel Angel.
- Llata Rozadilla, Fernando.
- Madrazo Palma, José Luis.
- Martínez Acereda, Alvaro.
- Martínez Gutiérrez, Primitivo.
- Martínez Peña, Emilio.
- Martínez Urreta, María.
- Masero Pérez, José Manuel.
- Mata Pereda, Félix Gregorio.
- Molinero Vidal, Blanca Amelia.
- Palacio Pérez, Israel.
- Páramo Gómez, Antonio Alfonso.
- Peñalva López, Rafael.

- Peñil Sanz, Roberto.
- Pérez Cavada, Francisco Javier.
- Pérez Rodríguez, Enrique.
- Pozueta de Diego, Armando.
- Quintana Ortíz, Gema Belén.
- Rivero Martínez, Luz María.
- Roiz Morante, Francisco Antonio.
- Rojo González, José María.
- San Miguel Salas, Raúl.
- Sánchez Canales, Pedro Manuel.
- Serna Toca, Francisco Javier.
- Soriano Rumoroso, Juan José.
- Valle Cobo, Francisco Javier.
- Vega García, José Antonio.
- Velasco Navamuel, Pablo.
- Vélez Díaz, Dionisio.
- Vicente Díaz, Luis Regino.
- Zaballa Gómez, Jesús María.

**EXCLUIDOS**

Ninguno

Durante el plazo de diez días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de enero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/11326

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la lista completa provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según Resolución de la Alcaldía del día de hoy, es la siguiente:

**ADMITIDOS**

- Alvarez Rodríguez, Natividad.
- Bezanilla Galván, M<sup>a</sup>. Angeles.
- Bolado Saturio, Antonio.
- Cobo Grijuela, Beatriz.
- Cruz Sánchez, M<sup>a</sup>. Gema.
- Delgado Montes, M<sup>a</sup>. Eloisa.
- Diego López, Ana María.
- Fernández Alonso, Raquel.
- Fernández Cantano, Soraya.
- García Benito, Marta.
- García López, Noelia.
- Gómez Barquín, Beatriz.
- González Rodríguez, M<sup>a</sup>. del Rocío.
- Lastra Toca, Mónica.
- Lavín Navarro, Ana Isabel.
- Linares Gutiérrez, Juan José.
- Llovio Ruíz, Luz María.
- Moreno Lanza, Roberto.
- Muela Herrera, M<sup>a</sup>. Elena.
- Oria Arteche, Justo.
- Palencia Martínez, Jorge.
- Palomera Gutiérrez, M<sup>a</sup>. Angeles.
- Palomera Ruíz, M<sup>a</sup>. Inmaculada.
- Páramo Gómez, Antonio Alfonso.
- Pérez Arriaga, Alfredo.
- Pérez Revuelta, M<sup>a</sup>. de las Mercedes.
- Pila Quintana, Natividad.
- Rábago Gutiérrez, Angela.
- Ruíz Herrera, Begoña.
- Salces Goñi, Silvia.
- Salcines García, Inmaculada.
- Salcines Peña, Santiago.
- San Emeterio Ceballos, Isabel.
- Sánchez Rodríguez, M<sup>a</sup>. José.
- Sancibrián Calva, Laura.
- Sastre Gutiérrez, Yolanda.
- Vara del Cerro, Alfredo.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

Durante el plazo de diez días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de enero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/11320

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de enero de 1997 y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón de agua-basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1996.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días, del mencionado padrón.

Santa de Bezana, 28 de enero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/19688

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al cuarto trimestre del ejercicio de 1996.

Los interesados podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 30 de abril de 1997. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Eguilior, 1, bajo (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de mayo de 1997 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 27 de enero de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/20378

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de cementerios.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Valdeprado del Río a 7 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/18878

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ RIOS, con NIF/CIF 13.645.913-Jen el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>a</sup> o razón social FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ RIOS con NIF/CIF 13.645.913-J divorciado, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Intereses de Demora, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1994-1995 y 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de

Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>a</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

URBANA: NÚMERO NUEVE.- PISO TERCERO IZQUIERDA, tipo G, de la casa señalada hoy con el número cuatro de la calle Montejurra de Santander, situado en la tercera planta de pisos, cuarta del inmueble, a la parte Este de la misma mano izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados y útil de cincuenta y dos metros trece decímetros cuadrados, consta de comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y lavadero, linda: Norte o frente, Sur o espalda, y al Este o izquierda entrando, terreno sobrante de edificación; y al Oeste o derecha, también entrando, escalera y piso derecha de la misma planta.

Se halla inscrita al libro 609 Reg. 4, folio 207, finca 7888.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO pesetas de principal; TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%; OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES (618.573,-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236362

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JUAN RAMON BLANCO BERRAZUETA**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **EDUARDO BLANCO BERRAZUETA** con NIF/CIF **13.639.267-Z** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **EDUARDO BLANCO BERRAZUETA** con NIF/CIF **13.639.267-Z**, casado con **RAMONA COSTA GOYENECHEA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993-1994**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE:**

**URBANA: NUMERO DOCE.- PISO TERCERO TIPO B**, destinado a vivienda, centro, existente en la tercera planta alta de la casa número treinta de la calle del Carmen, de esta ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de ciento once metros y treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, ducha, estar-comedor y cuatro dormitorios, con una estancia con las instalaciones de ascensor, gas ciudad, calefacción individual, agua, alcantarillado y energía eléctrica, linda: Oeste, calle Lope de Vega; Este, fondo, patio y piso tercero A; Norte, patio y piso tercero A y chaffán entre Lope de Vega y calle del Carmen; Sur, otro patio y piso tercero C.

Se halla inscrita al libro **1040 Reg. 1, folio 144**, finca **34835**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **Diecisiete mil Cuatrocientas Ochenta pesetas de principal; Tres mil Cuatrocientas Noventa y Seis pesetas del recargo de apremio del 20%; Doce mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y Trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto Trescientas Treinta y Dos mil Novecientas Setenta y Seis (332.976,-) pesetas**. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—El recaudador general, **Manuel Fuente Arroyo**.

96/236365

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

#### EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **PROBARREDA SL** con NIF/CIF **B-39.352.620**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **PROBARREDA SL** con NIF/CIF **B-39.352.620**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencia Urbanística por Inspección, Construcciones por Inspección, 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO DOS.- PLAZA DE GARAJE** señalada con el número 2, situada en la planta sótano, de un edificio **TOTALMENTE TERMINADO** denominado "Residencial La Bolera", en el Barrio de San Martín, pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander,

señalado con los números 178 B), C) y D). Tiene una superficie construida de veinte metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de diecinueve metros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención; Sur, pasillo de distribución; Este, garaje 3; y Oeste, garaje 1.

Se halla inscrita al libro 654 Reg. 4, folio 128, finca 58.128.

**URBANA: NÚMERO SEIS.- PLAZA DE GARAJE** señalada con el número 6, situada en la planta sótano, de un edificio TOTALMENTE TERMINADO denominado "Residencial La Bolera", en el Barrio de San Martín, pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, señalado con los números 178 B), C) y D). Tiene una superficie construida de veinticuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, y útil de veintidós metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de distribución; Sur, muro de contención; Este, hueco y descanso del ascensor y cuarto de máquinas; y Oeste, garaje 5.

Se halla inscrita al libro 654 Reg. 4, folio 136, finca 58136.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUATROCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS (1.144.982,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259181

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **PROVELO S.L.**, con NIF/CIF **B-39.312.954**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### SEIS DIECIOCHO AVAS PARTES INDIVISAS DE:

**URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA** situada en la primera planta, a la derecha según se entra por el pasillo de acceso a dicha planta, del tipo "A", que forma parte de un edificio en **CONSTRUCCIÓN**, señalado con el número quince de la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, y útil también aproximada de treinta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados; distribuida en cocina, baño, salón-comedor y una habitación, y linda: frente o Norte, con meseta y pasillo de acceso y vivienda de su misma planta tipo "B"; fondo o Sur, vuelos a Avenida de Reina Victoria; izquierda entrando o Este, con casa número diecisiete de la Avenida de Reina Victoria; y derecha entrando u Oeste, con casa número trece de la Avenida de Reina Victoria.

Se halla inscrita al libro 1027 Reg. 1, folio 125, finca 81422.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (768.756,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **MARIANO DIEGO LANZA Y SOLEDAD DOBARGANES GOMEZ(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>a</sup>) o razón social **MARIANO DIEGO LANZA** con NIF/CIF 13.639.025-W casado con **SOLEDAD DOBARGANES GOMEZ**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>a</sup>) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO DIEZ A.- UN LOCAL**, situado en la planta quinta del Edificio Marnay, señalado con el número veintiséis de la Avenida de Camilo Alonso Vega de esta ciudad. Tiene acceso por la escalera B y una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Camilo Alonso Vega; Sur, escalera B

y patio interior; al Este, resto del local número diez; y al Oeste, caja de escalera y ascensor de la escalera B, y piso primero C.

Se halla inscrita al libro 413 Reg. 4, folio 4, finca 40820.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES** pesetas de principal; **CUARENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **OCHENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL DIECINUEVE (627.019.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259189

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **JUNTA COMPENSACIÓN CIERRO DEL ALISAL** con NIF/CIF G-39.201.793, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de

las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **JUNTA COMPENSACION CIERRO DEL ALISAL** con NIF/CIF G-39.201.793, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**RÚSTICA: TERRENO A PRADO** en el pueblo de PEÑACASTILLO, Ayuntamiento de Santander, barrio de Cotrobal, sitio conocido por EL ANGAL, de nueve carros setenta y cinco céntimos, igual a catorce áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: al Sur, carretera; al Norte, Doña Victoria Azpiazu; al Este, Claudio Echevarria; y al Oeste, María Azpiazu.

Se halla inscrita al libro 511 Reg. 4, folio 58, finca 2899.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES** pesetas de principal; **SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CINCO MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE (5.718.219,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259192

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JULIA BOLADO ABANDO**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **JULIAN RIVERO ZAMANILLO** con NIF/CIF 13.472.556-F en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **JULIAN RIVERO ZAMANILLO** con NIF/CIF 13.472.556-F, **casado con JULIA BOLADO ABANDO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1992.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: TIERRA** En Peñacastillo, termino municipal de Santander, barrio de San Martín, de cabida trescientos setenta y siete metros cuadrados, dentro de la cual existe un **EDIFICIO UNIFAMILIAR**, que consta de planta baja sin división interior y piso alto que consta de cocina, cuarto de aseo, cuatro habitaciones, salón comedor, pasillo y hall, mide nueve metros de frente por ocho de fondo, estando rodeada por el resto del terreno no edificado. Terreno y casa constituyen una sola finca, que linda: Norte, hoy el Señor Portilla; Oeste, Santiago Carrera Baldizan; Sur, Genaro Bolado y Ramón Gutiérrez y al Este, Francisco Salas Higuera.

Se halla inscrita al libro 178 Reg. 4, folio 156, finca 14206.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **NOVENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (539.564,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de

embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 10 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259195

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **ANGEL CANO PASALODOS y RAQUEL MARTINEZ TOCA(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **ANGEL CANO PASALODOS** con NIF/CIF 13.691.204-V, **casado con RAQUEL MARTINEZ TOCA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Contribuciones Especiales, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1990-1991-1993-1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón socia \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

**URBANA: NUMERO UNO.- LOCAL EN LA PLANTA DE SÓTANO** de la Avenida del General Dávila, número veintiocho-A interior, de unos cuarenta y dos metros cuadrados de superficie construida que linda: Noroeste, finca número uno-D; Nordeste, finca propia; Sudoeste, muro de contención; y sudeste, finca número uno-C.

Se halla inscrita al libro 1036 Reg. 1, folio 88, finca 43916.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE** pesetas de principal; **DIECISIETE MIL CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS (477.032,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 10 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE IGNACIO BLANCO BERRAZUETA**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **EDUARDO BLANCO BERRAZUETA** con NIF/CIF 13.639.267-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca

publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **EDUARDO BLANCO BERRAZUETA** con NIF/CIF 13.639.267-Z, casado con **RAMONA COSTA GOYENECHEA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993-1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente; capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE:**

**URBANA: NUMERO DOCE.- PISO TERCERO TIPO B,** destinado a vivienda, centro, existente en la tercera planta alta de la casa número treinta de la calle del Carmen, de esta ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de ciento once metros y treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, ducha, estar-comedor y cuatro dormitorios, con una estancia con las instalaciones de ascensor, gas ciudad, calefacción individual, agua, alcantarillado y energía eléctrica, linda: Oeste, calle Lope de Vega; Este, fondo, patio y piso tercero A; Norte, patio y piso tercero A y chaflán entre Lope de Vega y calle del Carmen; Sur, otro patio y piso tercero C.

Se halla inscrita al libro 1040 Reg. 1, folio 144, finca 34835.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA** pesetas de principal; **TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (332.976,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez

resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236371

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ**, con NIF/CIF 13.658.402-J, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ** con NIF/CIF 13.658.402-J **viuda**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL SESENTA POR CIENTO DE:**

**URBANA NUMERO VEINTIOCHO.- VIVIENDA CUARTA O ATICO AL FRENTE IZQUIERDA SUBIENDO TIPO B** que forma parte de un edificio señalado con los números tres, cinco, siete, nueve, once y trece de la calle de Pedrueca de esta ciudad de Santander. Se encuentra en la planta cuarta en altura o bajo cubierta, con acceso por la escalera del portal dos, y ocupa sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y que se distribuye en vestíbulo, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios, y linda: frente entrando o Este, con accesos, patio interior y vivienda cuarta o ático de igual planta y portal tipo A izquierda subiendo; Oeste, con cierres a elemento cuatro-ático-; Norte; con caja de escalera patio interior, y vivienda cuarta o ático de

igual planta y portal tipo C frente derecha subiendo; y Sur, con cubierta del edificio y a su través con calle de situación.

Se halla inscrita al libro 946 Reg. 1, folio 100, finca 75600.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA** pesetas de principal; **SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (363.536,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.

96/236375

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **GERMAN GOMEZ GOMEZ Y JOSEFINA LOPEZ FARIÑA(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la

advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **GERMAN GOMEZ GOMEZ** con NIF/CIF **13.289.960-P** casado con **JOSEFINA LOPEZ FARIÑA**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO ONCE.-** Apartamento tercero destinado a vivienda, letra B, situado en la planta tercera del edificio o Bloque de apartamentos, señalado con el número veinte, conocido por Apartamentos Sotileza, Segundo Bloque, radicante en Cueto, termino de Santander, al Barrio de la Pereda. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados aproximadamente; está distribuida en hall, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, salón-comedor y terraza abierta al Sur, y linda, derecha entrando, apartamento letra C de su misma planta y hueco de ascensor; izquierda, apartamento letra A, de su misma planta; frente, hueco de ascensor y de escalera y apartamento letra A de su misma planta; y fondo, más de la finca de que forma parte el edificio.

Se halla inscrita al libro 580 Reg. 1, folio 77, finca 45787.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE** pesetas de principal; **OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (367.836,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso

Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260054

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **MARIA ANGELES COBO FERNANDEZ** con NIF/CIF 13.709.650-V, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **MARIA ANGELES COBO FERNANDEZ** con NIF/CIF 13.709.650-V, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

**URBANA: EL PISO TERCERO IZQUIERDA** entrando en la casa señalada con el número dos de la calle Cuesta del Hospital de Santander. Está destinado a vivienda y ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados distribuidos en seis habitaciones, cocina, y cuarto de baño. Linda: al Este, con la Cuesta del Hospital; al Norte, con el piso tercero derecha de esta misma casa; al Sur, con la calle de Limón; y al Oeste, con patio de luces.

Se halla inscrita al libro 105 Reg. 4, folio 219, finca 6080.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE** pesetas de principal; **ONCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTICINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (393.096.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene

el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260062

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **VICENTE GONZALEZ DIAZ Y CATHY GONZALEZ FRANDOSFF** (cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **VICENTE GONZALEZ DIAZ** con NIF/CIF 13.978.191-X **casado con CATHY GONZALEZ FRANDOSFF**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

**URBANA: NÚMERO OCHO.- PISO SEGUNDO** letra C, situado en la cuarta planta natural, de un edificio **TOTALMENTE TERMINADO**, señalado con el número veinte-B de la Calle de Valdenoja, radicante en el Pueblo de Cueto, término municipal de Santander. Está orientado al Noreste, tiene una superficie construida de unos ochenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: Sur o frente, caja de escalera, y vivienda letra B de su misma planta; Norte y Este, más terreno de la finca en que está construido el edificio, y Oeste, piso letra D de su misma planta.

Se halla inscrita al libro 872 Reg. 1, folio 99, finca 74721.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE (433.097,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260067

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SERGIO**

**BARREDA MENDEZ** con NIF/CIF 5.420.851-G, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **SERGIO BARREDA MENDEZ** con NIF/CIF 5.420.851-G soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- VIVIENDA A LA DERECHA SUBIENDO TIPO A**, que se sirve por el portal número tres. Y se encuentra en la planta cuarta en altura o nivel “cinco”, que forma parte de un edificio señalado con los números quince y diecisiete de la calle de Tetuán de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados construidos aproximadamente, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, dos dormitorios y salón comedor y dotado de terraza, y linda: frente entrando Sur, con caja de escalera, accesos y vivienda de su misma planta y portal tipo B frente subiendo; Norte, y Este, con vuelos a terreno sobrante; y Oeste, con vivienda de su misma planta y portal tipo B frente subiendo y vuelos a terreno sobrante y a su través a calle Amaliach.

Se halla inscrita al libro 935 Reg. 1, folio 26, finca 74312.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SETENTA MIL QUINIENTAS OCHO** pesetas de principal; **CATORCE MIL CIENTO DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS DIEZ (414.610,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260073

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **FEDERICO VICENTE MORATINOS SAN MIGUEL**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **ENCARNACION GARCIA PELEGRINA** con NIF/CIF **39.605.057-T** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **ENCARNACION GARCIA PELEGRINA** con NIF/CIF **39.605.057-T**, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas por Inspección, 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARÓ EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### UNA MITAD INDIVISA DE :

**URBANA: NUMERO VEINTISEIS-F.- LOCAL** en planta baja, de un edificio señalado con el número treinta de la calle Hernán Cortés y treinta y tres de la calle General Mola, de Santander. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte, con local número veintiseis-a-e y portal del inmueble; al Sur, con calle General Mola y solar en la zona entrante o retranqueada; al Este, con más de la planta baja, de donde se segrega y solar en la zona entrante ó retranqueada; y al Oeste, con la casa

número veintiocho de Hernán Cortés y treinta y uno de General Mola y local número veintiseis-a-e.

Se halla inscrita al libro **943 Reg. 1, folio 128**, finca **75484**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES** pesetas de principal; **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOSCIENTAS QUINCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS (844.572,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260076

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **ANA NEMESIA GIL ORTIZ Y MIGUEL ANGEL CALVA ANDION(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria,

comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social ANA NEMESIA GIL ORTIZ con NIF/CIF 13.675.236-B casado con MIGUEL ANGEL CALVA ANDION, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Ordenanza Municipal, 1989.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERÓ VEINTE.- PISO QUINTO** del edificio denominado Torre IV, sito en el Polígono de Cazoña de esta ciudad. Es el orientado al Norte, Este y se encuentra situado en la planta alta quinta. Es del tipo E y ocupa una superficie construida de noventa y un metros dieciocho decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, una terraza y pasillo distribuidor. Linda Norte y Este con terreno sobrante de edificación; Sur, con el piso orientado al Sur; este de su misma planta y terreno sobrante de edificación; y Oeste, con caja y descanso de escalera y huecos de ascensores.

Se halla inscrita al libro 613 Reg. 1, folio 107, finca 48393.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **QUINCE MIL** pesetas de principal; **TRES MIL** pesetas del recargo de apremio del 20%; **QUINCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL (333.000.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de

un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/260078

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **CARLOS ALCORTA CAYON y MARIA CARMEN RUMAZO ESCOBEDO (cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s)** en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **CARLOS ALCORTA CAYON** con NIF/CIF 13.903.762 casado con **MARIA CARMEN RUMAZO ESCOBEDO**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO DIECISÉIS.- VIVIENDA UNIFAMILIAR número 4**, situada sobre la planta semisótano cuarta a la derecha entrando desde la Avenida Marques de Valdecilla y con frente al Este por donde tiene su acceso principal, y además dotado de otro acceso por el Oeste, de un conjunto Urbanístico en construcción radicante en Santander, entre la Avenida del Marques de Valdecilla número veinticuatro y la calle de la Rosa número siete, denominado Conjunto Residencial “Las Cagigas”. Que se compone de planta baja a nivel del suelo, que ocupa una superficie de treinta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados construidos aproximadamente y distribuida en vestíbulo, salón-comedor, escalera de intercomunicación de plantas, cocina y aseo; **PLANTA PRIMERA:** sobre la anterior, que ocupa una superficie de treinta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados construidos aproximadamente y con acceso a la misma por escalera interior, y se compone de distribuidor, escalera citada, baño y dos dormitorios; **PLANTA SEGUNDA:** en altura o bajo cubierta, sobre la anterior, que ocupa una superficie de veintidós metros noventa y siete decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y con acceso a la misma por escalera interior, y distribuida en escalera citada, distribuidor, baño y dos dormitorios; y que todo ello que integra la

vivienda unifamiliar linda: al frente u Oeste, por donde tiene su acceso, con terreno sobrante de la Urbanización; Este, con sobrante de la cubierta del semisótano que a manera de azotea se destina para la Urbanización; Norte, con terreno sobrante de la Urbanización y a su través con la calle de la Rosa; y Sur, con sobrante de la cubierta del semisótano que a manera de azotea se destina para la Urbanización y con el elemento número dieciocho.

Se halla inscrita al libro 578 Reg. 4, folio 141, finca 51950.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CATORCE** pesetas de principal; **NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTITRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTICUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (381.137,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236381

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **FRANCISCO JAVIER RIVERO URIZAR y MARIA PILAR GARCIA RUIZ (cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se

requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **FRANCISCO JAVIER RIVERO URIZAR** con NIF/CIF **41.763.763-H** casado con **MARIA PILAR GARCIA RUIZ**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO CUATRO.-** Corresponde al Entresuelo letra E, de la casa número quince de la calle Duque de Ahumada de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de setenta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, baño, aseo, cocina, estar-comedor y hall, y linda: al Sur, calle Duque de Ahumada; al Norte, pasillo de acceso y patio interior; al Este, el entresuelo letra F y pasillo de acceso; y al Oeste, entresuelo letra D y patio interior.

Se halla inscrita al libro 266 Reg. 4, folio 105, finca 23561.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (441.275,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto

expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236388

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MIGUEL ANGEL IGLESIAS DE LA RIVA con NIF/CIF 72.010.892-P, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social MIGUEL ANGEL IGLESIAS DE LA RIVA con NIF/CIF 72.010.892-P casado bajo el régimen de separación de bienes, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Licencia de Apertura, 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO CIENTO CUARENTA.- CUARTO TRASTERO** situado en la PLANTA SÓTANO del BLOQUE C, que forma parte de un Conjunto Urbanístico en CONSTRUCCIÓN, compuesto por tres bloques señalados con las letras A, B y C, radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Valdenoja, esta señalado con el número SIETE, con una superficie construida aproximada de tres metros y noventa decímetros cuadrados, que linda al Norte, con cierre a rampa de acceso a la planta; al Sur, con pasillo y meseta de acceso; al Este, con pasillo de acceso y al Oeste, con cuarto trastero número ocho.

Se halla inscrita al libro 1050 Reg. 1, folio 99, finca 83164.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de SETENTA Y CINCO MIL pesetas de principal;

QUINCE MIL pesetas del recargo de apremio del 20%; SESENTA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000.-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/261888

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 28 de enero de 1997, aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por don José Canales Casuso, para edificación en suelo urbano SU2 en Anero.

Durante el plazo de quince días estará expuesto al público el expediente, en las oficinas municipales a efectos de que se puedan presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 117 RDL 1/1992, de 26 de junio.

Ribamontán al Monte, 31 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/23583

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997 al aprobarse la rectificación de los planos números 4 y 5 de las normas subsidiarias la superficie incluida en el SAU2 La Cabaña, se acordó por unanimidad aprobar de nuevo inicialmente el plan parcial La Cabaña (SAU2), promovido por «Boskoa,

Sociedad Limitada», que comprende sólo las parcelas 55 y 61 del polígono 24 del Catastro de Rústica. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del RDL 1/96, de 26 de junio, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarle y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Ribamontán al Monte, 29 de enero de 1997.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

97/21965

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento los proyectos de urbanización que al final se expresan, de conformidad con el artículo 117 de la Ley del Régimen del Suelo y Urbanización Urbana, los mismos se someten a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—Proyecto de urbanización residencial Las Llamas.

—Proyecto de urbanización de parcela número 76, polígono 1.

—Proyecto de urbanización prado San Roque.

Argoños a 29 de enero de 1997.—El alcalde, Joaquín Fernández.

97/21176

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Reocín*

Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Reocín, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### REUNIDOS

D. Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado y D. Miguel García Cayuso, Alcalde del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 189, del 6), y por el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 1.996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la otra parte por la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de Abril), y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril (Boletín Oficial del Estado número 96 y 97, de 22 y 23).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así

como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

#### EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, número 285, del 27) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva al efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos podrán presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Reocín.

En consecuencia las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.— El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Reocín solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.— La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Reocín de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.— El Ayuntamiento de Reocín se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados y en todo caso dentro de

los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Cuarta.- La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Reocín, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Reocín, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e información de los Registros.

Quinta.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que puedan afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín.

Septima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

97/8871

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 491/95*

Don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto del primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 491/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, plaza Velarde, s/n, CIF número G-39003785; contra don Marcelino Martínez Conde, DNI 13.632.702, y doña María Reyes Incera Bahillo, DNI 13.703.423, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A. », número 3870-0000-18-0491-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, de-

biendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subastas

—Vivienda del conjunto urbanístico denominado Salesas II, sito en la avenida de Pedro San Martín, número 16, portal 7.

Piso séptimo, tipo B (primero a la mano izquierda según se sube por la escalera). Superficie útil aproximada de 89,76 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor, tres dormitorios y terrazas.

Anejos: Plaza de aparcamiento número 12 y trastero número 11.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro. Libro 421, folio 104 y finca 34.693.

Tipo de subasta: 13.602.000 pesetas.

Santander a 15 de enero de 1997.—El juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

97/17672

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

#### *Expediente número 172/94*

DOÑA ELENA MERCADO ESPINOSA, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, HACE SABER:

Que en este Juzgado y bajo el nº 172/94, se siguen autos de Juicio de Cognición, a instancia de la Procuradora Sra: Mier Lisaso, en nombre y representación de la mercantil JOSE DE EZPELETA, S.A., contra D. JUAN JOSE FERNANDEZ FUENTES Y OTROS, en los que por Providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de que la Sentencia recaída en los mismos sea notificada a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

" Vistos por la Sra. Dª MARIA ELENA MERCADO ESPINOSA, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de los de Medio Cudeyo, los precedentes autos de Juicio de Cognición registrados con el nº 172/94, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. MIER LISASO, en nombre y representación de la Compañía Mercantil JOSE DE EZPELETA, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ Príncipe, nº 5, bajo la dirección Letrada de D. Alberto Bezanilla Agüero, contra D. JUAN JOSE FERNANDEZ FUENTES, D. EMILIO ANTONIO FERNANDEZ FUENTES, Dª Mª DE LOS ANGELES FERNANDEZ FUENTES y D: JESUS GREGORIO FERNANDEZ FUENTES, todos ellos representados por la Procuradora Sra. Escudero Alonso y asistidos del Letrado D. Enrique Quintana Palomera, contra D. CARLOS FERNANDEZ FUENTES, representado por el Procurador Sr. García Viñuela y defendido por el Letrado D. J. Mora Cospedal, contra D. JOSE MARIA DE JUANA RASTRILLA, representado por el Procurador Sr. Ruiz Canales y allanado a la pretensión formulada, contra la SOCIEDAD COOPERATIVA FERECAN, representada por el Procurador Sr. Ruiz Canales y bajo la dirección técnica del Letrado D. Roberto Pellón Gutiérrez, y contra la entidad INDEFER, S.L. y D. JOSE LUIS ORTIZ MUÑOZ, declarados en rebeldía procesal, sobre responsabilidad de administradores y reclamación de cantidad, se procede, en nombre de Su Majestad El Rey a dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. MIER LISASO, en nombre y representación de la mercantil JOSE DE EZPELETA, S.A.

contra D. JUAN JOSE FERNANDEZ FUENTES, D. EMILIO ANTONIO FERNANDEZ FUENTES, Dª Mª DE LOS ANGELES FERNANDEZ FUENTE y D. JESUS GREGORIO FERNANDEZ FUENTES, todos ellos representados por la Procuradora Sra. Escudero Alonso, contra D. CARLOS FERNANDEZ FUENTES, representado por el Procurador Sr. GARCIA VIÑUELA, contra D. JOSE Mª DE JUANA RASTRILLA y LA SOCIEDAD COOPERATIVA FERECAN, representados ambos por el procurador Sr. RUIZ CANALES, y contra la entidad INDEFER, S.L. y D. JOSE LUIS ORTIZ MUÑOZ, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la sociedad INDEFER, S.L. y a los administradores D. CARLOS FERNANDEZ FUENTES y D. JOSE Mª DE JUANA RASTRILLA a que conjunta y solidariamente satisfagan a la entidad actora la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ( 546.176.- ) PESETAS, con abono del interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, absolviendo a los restantes codemandados de los pedimentos deducidos en su contra, todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en los CINCO DIAS siguientes a su notificación y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo, en Medio Cudeyo a 6 de noviembre de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/259350

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE BILBAO

#### EDICTO

#### *Expediente número 17/82*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Luisa Rodríguez Fano.—En Bilbao a 3 de enero de 1997.

Dada cuenta las operaciones particionales de la contadora partidora doña Aránzazu López de Ipiña, ratificadas en este Juzgado en fecha 2 de enero de 1997, pónganse de manifiesto dichas operaciones en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes.

Y dado el paradero desconocido de don Ernesto Gutiérrez Floranes y a los efectos de que éste quede enterado, notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Bilbao a 3 de enero de 1997.—La secretaria, María Luisa Rodríguez Fano.

97/5452

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

#### *Expediente número 298/96*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 298/96 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Teodoro Escobedo Galguera y don Francisco Sánchez Agüeros, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa la mayor cabida de las siguientes fincas:

En San Vicente de la Barquera, calle de San Vicente de la Barquera, número 9:

—Local A) de la planta baja. Consta de un local al Oeste del inmueble de 29 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca número 10.251 a nombre de don José Manuel Escobedo Galguera y con una superficie de 20 metros cuadrados.

—Local B) de la planta baja. Consta de un local, al Este del inmueble, de 31 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa con finca número 10.252 a nombre de don Teodoro y don Francisco Javier Escobedo Galguera, con una superficie de 30 metros cuadrados.

—Piso primero derecha, constituye una vivienda, situada al Oeste del edificio, con una superficie de 71 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de esta villa con finca número 10.253 a nombre de don José Manuel Escobedo Galguera, con una superficie de 55 metros cuadrados.

—Piso primero izquierda. Constituye una vivienda situada al Este del edificio de 85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de esta villa como finca número 10.254 a nombre de don Francisco Javier Escobedo Galguera, con una superficie de 70 metros cuadrados.

—Piso segundo derecha. Constituye una vivienda, situada al Oeste del edificio, de 75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca número 10.255 a nombre de don José Manuel Escobedo Galguera, con una superficie de 55 metros cuadrados.

—Piso segundo izquierda. Constituye una vivienda situada al Este del edificio, de 85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca número 10.256 a nombre de don Teodoro Escobedo Galguera, con una superficie de 70 metros cuadrados.

—Desván Oeste. Constituye un desván de 75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca número 10.257 a nombre de don José Manuel Escobedo Galguera, con una superficie de 55 metros cuadrados.

—Desván Este. Constituye un desván de 85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca número 10.258 a nombre de don Teodoro y don Francisco Javier Escobedo Galguera, con una superficie de 70 metros cuadrados.

Igualmente este expediente se insta a nombre de don Francisco Sánchez Agüeros, a efectos de proceder a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

En San Vicente de la Barquera, calle de San Vicente, número 9. Finca número uno. Planta baja, constituye una bodega o local corrido, sin dividir, con una extensión superficial de 82 metros cuadrados. Linda: Izquierda y fondo, cimentación del edificio; derecha, entrando, casa de don Francisco Sánchez Agüeros y otros, y frente, por donde tiene su entrada, calle Las Huertas, con una cuota de 8 enteros 78 centésimas por 100.

Por medio del presente se cita a don Rodrigo, don Eloy y doña María Victoria de Mier y Montes o a sus causahabientes y a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Escobedo Galguera, como personas de quienes proceden los bienes, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, así

como a los herederos de don Eloy Mier Montes, como titulares de predios colindantes y ello a fin de que en el término de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 30 de diciembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/7790

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 65/96*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 65/96 (dimanante de diligencias previas 1.225/95), por hurto y lesiones, en el que intervienen como denunciante doña Olga Pilar Fernández Martín, y como denunciadas doña Carmen López Carreras, doña Carmen Barata García y doña Milagros García García, en las que con fecha 7 de mayo de 1996 se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo condenar y condeno a doña Carmen Barata, doña Milagros García y doña Carmen López como autoras responsables de una falta, cada una de ellas, prevista en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario y doña Carmen Barata García como autora de una falta prevista en el artículo 582.1 del mismo cuerpo legal a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y a que indemnice a la denunciante en cantidad de 9.000 pesetas por días de curación, todo ello con expresa condena de costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Carmen López Carreras, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Torrelavega a 7 de mayo de 1996.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/92791

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 393/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha en ejecución provisional de sentencia en el juicio declarativo de menor cuantía 393/94, seguido a instancia de «E. Lostal y Cía.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, y asistida

del letrado don Antonio de la Riva, contra «Martín y Miñor, Sociedad Limitada» y otros, y habiéndose acordado la traba del sobrante que pudiera existir en el procedimiento judicial sumario del artículo 131, bajo el número 45/95, seguido ante este Juzgado contra dicha entidad demandada, hasta cubrir la cantidad de 2.503.733 pesetas.

Y para que conste y su notificación a la entidad demandada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/5722

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 420/96*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 420/96, a instancia de doña María Begoña Díez Diego, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra compañía de seguros «Umes, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez y contra don Juan Esteban Fernández Conde y «Balconde, S. L.», en reclamación de trescientas treinta y cinco mil novecientas cuarenta y tres (335.943) pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial en el caso de don José Esteban Fernández Conde y del 20% desde la fecha del siniestro hasta la del pago con cargo a la compañía aseguradora e imponiéndoles las costas del pleito, se ha acordado citar por medio de edictos a los codemandados don Juan Esteban Fernández Conde y «Balconde, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, comparezcan a la celebración del acto del juicio con la advertencia de que deberán concurrir con los medios de prueba que tuvieren y los apercibimientos de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los codemandados don Juan Esteban Fernández Conde y «Balconde, Sociedad Limitada» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 20 de enero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/19472

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE VIZCAYA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 290/94*

Doña María Etxeberría Alkorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 290/94, recurso 87/95, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Camilo Garmendia Iturbe, contra Tesorería General de la Seguridad Social «Mutua Montañesa», Instituto Nacional de la Seguridad Social y «E. G. O. Ibérica, S. A.», sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por recibidos los presentes autos, acúcese recibo y de conformidad con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior, hágase entrega a la parte recurrente del depósito consignado en su día para recurrir.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «E. G. O. Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 19 de diciembre de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Etxeberría Alkorta.

97/6911

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

|  | PTA    |
|--|--------|
| Suscripción anual .....                | 16.154 |
| Suscripción semestral .....            | 8.077  |
| Suscripción trimestral .....           | 4.038  |
| Número suelto del año en curso .....   | 115    |
| Número suelto de años anteriores ..... | 170    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 43     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 228    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 387    |
| d) Por plana entera .....  | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958